

Lima, 13 de Junio del 2020

Carta N°007-LCVM-2020

**SRA. CONGRESISTA  
MIRTHA VÁSQUEZ  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

La que suscribe, Presidenta de la Asociación “Luchando Contra Viento Y Marea” – LCVM, se presenta y detalla. LCVM es una organización sin fines de lucro que agrupa a personas con diferentes discapacidades y familiares, que trabaja por la inclusión de nuestro colectivo, la igualdad de género, el derecho a la vida independiente y los cambios de actitud de la sociedad. Nuestras principales líneas de acción están orientadas a la incidencia política en materia de discapacidad, información y sistematización de la temática de discapacidad, así como programas y proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de este colectivo. Entre estos últimos destacan, el Programa de Vida Independiente, Inclúyete Mujer Haz un cambio y un proyecto de Apoyo Psicológico para personas con discapacidad y sus familias.

A través de esta misiva enviamos opinión técnica a su solicitud con **Oficio 94-2020/2021/CISPCD-CR-(P.O)** sobre el Proyecto del Ley 5423/2020-CR, que propone **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD .**

A través de ésta misiva manifestamos nuestra opinión favorable y detallaremos algunos comentarios:

- Es importante indicar que contamos con un instrumento técnico-normativo el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 que es importante fiscalizar su cumplimiento.
- **Referente al artículo 2. Modificación del art°23 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con discapacidad. Accesibilidad en las tecnologías de la información y la comunicación,** es necesario dicha modificación en el cumplimiento de los artículos 9 y 20 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**Artículo 9 Accesibilidad** – Los Estados Partes deben velar por que los servicios de comunicación e información, el transporte, los edificios y otras estructuras estén diseñados y construidos de forma que las personas con discapacidad puedan utilizarlos, acceder a ellos o alcanzarlos.

**Artículo 20 Movilidad personal** – Los Estados Partes deben adoptar medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, y facilitar su acceso a dispositivos de asistencia, tecnologías de apoyo y ayudas para la movilidad, formas de asistencia humana y animal y capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad, y ponerlos a su disposición a un costo asequible.

- **Referente al artículo 3. Modificación del art°36 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con discapacidad. Accesibilidad en las instituciones educativas.**

36.1 Todos los materiales educativos deberán de contar formatos accesibles: subtulado, autodescripción, lenguaje fácil y sencillo, entre otros.

36.2 Los aprendizaje a través de sistema braille, intérpretes de Lengua de Señas Peruanas y Guías Intérpretes (Comunicación a través de la dactilología).

-**Referente al artículo 4. Modificación del art° 49 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con discapacidad. Cuota de empleo.**

49.3 Se sugiere financiar programas de formación laboral a través de la Metodología de empleo con apoyo para personas con discapacidad a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La Metodología de empleo con apoyo es un método de inclusión laboral que ofrece oportunidades de empleo y apoyos necesarios a personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión, para que tengan éxito en el acceso y mantenimiento en el mercado laboral formal. Se realiza a través de la figura del Preparador Laboral, este una persona que guía el proceso de inserción laboral, actúa de enlace entre todos los agentes y fases del Empleo con Apoyo.

Es importante indicar que en el gobierno del Ex Presidente Ollanta Humala durante marzo 2013 a mayo 2014 el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tuvo el Plan Piloto Programa Contigo Empleo con Apoyo que en el siguiente gobierno desapareció porque ya no quisieron destinar presupuestos para el tema de empleabilidad para personas con discapacidad.

-**Totalmente de acuerdo con los artículos 5, 6 y 7**, en estos últimos como parte del derecho a la consulta se debe de incluir a las organizaciones de personas con discapacidad acreditadas ante Conadis, que tengan experiencia, referencia en el adecuado trabajo a favor de la inclusión de las personas con discapacidad.



Luchando Contra  
Viento Y Marea

## ASOCIACIÓN LUCHANDO CONTRA VIENTO Y MAREA – LCVM

Registrada con N° de Partida: 13777422

*“Nunca digas no, a lo que no has intentado hacer, sólo hazlo”*

Finalmente reciban nuestras felicitaciones por el trabajo que vienen realizando desde la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, trabajo que favorece a todos los peruanos y peruanas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ASOCIACION LUCHANDO CONTRA VIENTO Y MAREA  
*Barbara V. C.*  
-----  
Barbara A. Ventura Castillo  
PRESIDENTA  
Email: venturacastillo\_3012@hotmail.com

